

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el término para comparecer la demandada, la señora Erika Alexandra Londoño Montoya, venció el día 20 de febrero de 2023, sin haber comparecido. El término de comparecencia transcurrió así: 31 de enero de 2023 y 1,2,3,6,7,8,9,10,13,14,15,16,17,20 de febrero de 2023. Sírvasse Proveer.

Armenia, Q., 28 de febrero de 2023

Viviana P. Hoyos G.

Secretaria Ad Hoc

Rad. 2022-399

INTER 422



***Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío***

Armenia, Quindío, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se procede dentro del presente proceso de Cancelación de Patrimonio a Vivienda Familiar iniciado por el señor Carlos Alberto Salcedo Garzón por medio de apoderado judicial, en contra de la señora Erika Alexandra Londoño Montoya, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º. Del Código General del Proceso, a designar como curador ad-Litem para representar a la señora Erika Alexandra Londoño Montoya, a la abogada Gloria Lucia López López, quien se localiza en el correo electrónico glll5@hotmail.com y en la dirección física, en la Urbanización el Limonar etapa 1 Manzana 2, casa 5 de Armenia, Quindío.

Se fija la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00), como gastos para que la Curadora cubra diligencias tendientes a la búsqueda de la demandada y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de éste.

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8df6d104333da064be68ca58c24b02efd950dac4c253e220cbe902ad0bb568e7**

Documento generado en 28/02/2023 06:14:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>